

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Año 2

Lunes 26 de enero de 1998

Nº 370

Jefe de Gobierno  
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno  
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno  
Dr. JUAN O. GAUNA

Secretario de Promoción Social  
Ing. RAFAEL J. KOHANOFF

Secretario de Hacienda y Finanzas  
Dr. ADALBERTO RODRIGUEZ GIAVARINI

Secretario de Educación  
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Producción y Servicios  
Ing. NICOLAS GALLO

Secretario de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente  
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Salud  
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretaria de Cultura  
Lic. MARIA SAENZ QUESADA

Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. GERMAN A. VOSS

Subsecretario General  
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación  
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
a/c. Lic. GUILLERMO DELLACASA

Procuración General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensor Adjunto  
Sr. JOSE A. GUZMAN ETCHEVERRY

Defensor  
ANTONIO CARTAÑA

Defensor Adjunto  
Dr. EUGENIO LUIS SEMINO

— SUMARIO —

	Página		Página
<b>Ordenanzas</b>		<b>PARA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE MEJORAR LOS RESULTADOS DE FISCALIZACION DEL DECRETO N° 224-GCBA-97-B.O. N° 162- VIA PUBLICA. INFRACCIONES. HIGIENE. SEGURIDAD. MORALIDAD Y ORNATO</b>	5.113
Ordenanza N° 52.039 SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS ASOCIACIONES/AGRUPACIONES ARTISTICAS DE CARNAVAL.	5.110		
<b>Decretos</b>		<b>Resoluciones</b>	
Decreto N° 1.502 AUTORIZASE GIRA DE LA ORQUESTA DEL TANGO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES POR DIVERSOS PAISES LATINOAMERICANOS.	5.111	Resolución N° 210 DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y EMPADRONAMIENTO INMOBILIARIO, ALCANCES DE LA CONSTANCIA DE EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. BENEFICIOS OTORGADOS POR EL ARTICULO 101, INCISO 23 DE LA ORDENANZA FISCAL (t.o. 1997)	5.114
Decreto N° 1.552 DECLARASE "VISITANTE ILUSTRE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" AL LEHENDAKARI -PRESIDENTE- DEL GOBIERNO VASCO, DON JOSE ANTONIO ARDANZA GARRO	5.112	Resolución N° 2.839 APRUEBASE ACTA ACUERDO CON LA EMPRESA VAGOL ASERRADERO SOC. DE HECHO DE VAJNENKO Y GOLDWASSER	5.114
Decreto N° 1.571 ENTREGUESE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES AL DOCTOR ABELARDO MIGUEL COSTA. EN HOMENAJE A SU DESTACADA TRAYECTORIA	5.112	<b>Comunicados y Avisos</b>	5.117
Decreto N° 1.727 AMPLIASE NOMINA DE FUNCIONARIOS		<b>Licitaciones</b>	5.118
		<b>Edictos</b>	5.120

# Ordenanzas

## SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS ASOCIACIONES/AGRUPACIONES ARTISTICAS DE CARNAVAL.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1997.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1° — Se declara patrimonio cultural la actividad que desarrollan las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval (centro murgas, comparsas, agrupaciones humorísticas, agrupaciones rítmicas y/o similares), en el ámbito de la Ciudad.

Art. 2° — El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propiciará las medidas pertinentes para que las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval puedan prepararse, ensayar y actuar durante todo el año en predios municipales (patios de juegos, polideportivos, centros culturales, teatros, plazas, parques, etc.) que puedan adaptarse para tales fines y/o realizará las gestiones correspondientes

ante entidades intermedias (clubes, sociedades de fomento, asociaciones civiles, etc.) cuando las circunstancias así lo requieran.

Art. 3° — El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promoverá la organización de corsos en los barrios donde las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval desarrollen sus actividades para lo cual se dispondrá de una partida presupuestaria específica en el Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Art. 4° — El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Secretaría de Cultura podrá coordinar la organización de corsos en los barrios con entidades intermedias (clubes, sociedades de fomento, asociaciones civiles, etc.) cuando la situación así lo requiera.

Art. 5° — La Secretaría de Cultura gestionará la participación de las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval como invitadas especiales (teloneros, grupos soporte) en las programaciones artísticas realizadas por dichos organismos.

Art. 6° — La Secretaría de Cultura articulará con la Secretaría de Promoción Social políticas sociales integrales en aquellos casos en que las asociaciones/agrupaciones de carnaval realicen un importante trabajo social con sus integrantes.

Art. 7° — Créase en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una comisión Ad-Honorem, que estará integrada por:

— Un representante de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Un representante de la comisión de cultura del Consejo Deliberante.
- Dos representantes (Un Titular y un Suplente) de las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval grandes (más de 50 integrantes).
- Dos representantes (Un Titular y un Suplente) de las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval chicas (menos de 50 integrantes).

Art. 8° — La Comisión descrita en el artículo precedente será la encargada de acordar las políticas que se detallan en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente ordenanza.

Art. 9° — La Comisión llevará un registro actualizado de todas las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval que desempeñen sus actividades en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 10 — La Comisión creada por la presente norma tendrá a su cargo las tareas detalladas en la Ordenanza N° 51.203.

Art. 11 — Comuníquese, etcétera.

**PANDOLFI**

**Roberto O. Clienti**

ORDENANZA N° 52.039

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1997.

La presente Ordenanza N° 52.039, ha quedado automáticamente promulgada el 27 de octubre de 1997.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase para su conocimiento y demás efectos a las Secretarías Promoción Social y de Cultura, gírese a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales en prosecución de su trámite.

**Germán A. Voss**

Subsecretario Legal y Técnico

## Decretos

### **AUTORIZASE GIRA DE LA ORQUESTA DEL TANGO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES POR DIVERSOS PAISES LATINOAMERICANOS.**

Buenos Aires, 16 de octubre de 1997.

Visto el Expediente N° 71.555/97 por el cual la Orquesta del Tango de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General del Centro de Divulgación Musical, realizará una gira por diversos países latinoamericanos a partir del 8 de noviembre y hasta el 8 de diciembre próximo, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la gira abarcará los países de Colombia, Panamá, Costa Rica y Méjico, donde actuará en las más importantes salas de las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, San José, Panamá, Méjico D.F. y Guadalajara;

Que, las entidades organizadoras y las patrocinadoras de cada país, se harán cargo de todos los gastos inherentes a la apoyatura artística y escenotécnica para las funciones a representarse, de los alquileres de salas y producción de los conciertos, gastos de alojamiento y comida de la Delegación, transportes internos de carga instrumental y personal total que integre la comitiva, honorarios del personal de carga y descarga y técnicos adecuados en toda la gira, programas de manos, material publicitario, posters, afiches, y publicidad en los medios periodísticos;

Que, la Dirección General del Centro de Divulgación Musical afrontará el pago de viáticos al personal de la comitiva según lo establecido en el Decreto N° 2.860/77, en concordancia con los Decretos N° 4.509-70 y 8.293-81 (B.M. N° 13.861 y 16.445) ajustándose la misma a lo normado por el Decreto N° 543-92 (B.M. N° 19.240), y parte de los honorarios artísticos, ya previstos estos en el presupuesto del Organismo;

Que, el gasto que devengará la gira se ha estimado en la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y siete con cuarenta y siete centavos (\$ 154.997,47) aproximadamente, cuya entrega de fondos tramita por Nota N° 1.750-SC-97;

Que, los profesores de la Orquesta del Tango de la Ciudad de Buenos Aires, así como el personal técnico, de apoyo administrativo y ejecutivo, pasará a comisión en el período que abarcará la gira;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias (Art. 104° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires)

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE BUENOSAIRES**

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la gira que la Orquesta del Tango de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Dirección General del Centro de Divulgación Musical de la Secretaría de Cultura, realizará por Colombia, Panamá, Costa Rica y Méjico, durante el período comprendido entre el 8 de noviembre y el 8 de diciembre del corriente año.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura y por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Cultura y a la Dirección General del Centro de Divulgación Musical, quien deberá efectuar la comunicación pertinente a la Dirección General Administración de Recursos Humanos con la nómina del personal de Planta Permanente que participará en la gira. Cumplido; gírese a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Tesorería.

**DE LA RUA**

**María Sáenz Quesada  
Adalberto Rodríguez Giavarini**

DECRETO N° 1.502

**DECLARASE "VISITANTE ILUSTRE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" AL LEHENDAKARI PRESIDENTE- DEL GOBIERNO VASCO, DON JOSE ANTONIO ARDANZA GARRO**

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1997.

Visto el arribo del Lehendakari —Presidente— del Gobierno Vasco, don José Antonio Ardanza Garro, a esta Ciudad el día 5 de noviembre del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ciudad de Buenos Aires se honra en recibir la visita del señor Presidente del Gobierno Vasco;

Que deviene pertinente enumerar ciertos datos biográficos del Presidente del Gobierno Vasco. Nació el 10 de junio de 1941, en Elorrio (Bizkaia). Casado y padre de familia. Inició su carrera de Derecho en la Universidad de Deusto (Bilbao) en 1963, obteniendo la licenciatura en 1968. En 1969 comenzó a trabajar en la cooperativa de crédito Caja Laboral Popular del grupo Mondragón. Desde ese año hasta 1983 fue responsable de la Asesoría Jurídica de esta entidad financiera y de las empresas que integran el grupo cooperativo de Mondragón —cabe destacar que el grupo Mondragón es uno de los principales grupos industriales del País Vasco—. Su trayectoria política está vinculada desde sus inicios al Partido Nacionalista Vasco —PNV—. En las primeras elecciones municipales democráticas de abril de 1979 fue elegido Alcalde de Mondragón, cargo que desempeñó hasta el mes de marzo de 1983. Ganó, al frente de la candidatura del PNV, las elecciones celebradas en abril de ese mismo año a Juntas Generales de Gipuzkoa —Parlamento Provincial— y el 30 de mayo de 1983 fue designado Diputado General de Gipuzkoa —Presidente Provincial—. Estuvo al frente de la Diputación Foral hasta el 25 de enero de 1985, fecha en la que fue nombrado Lehendakari de Euskadi por el Parlamento Vasco.

Que posteriormente ha sido elegido Lehendakari en tres ocasiones, el 26 de febrero de 1987, el 1 de febrero de 1991 y por último el 29 de diciembre de 1994. En la actualidad es miembro del Comité de Regiones de Europa y Presidente de la conferencia de Regiones del Sur Europa Atlántico, la cual agrupa diez comunidades situadas en la fachada atlántica de tres Estados Europeos, Portugal, Francia y España. Asimismo es miembro de la cumbre de Jefes de Estado y del Partido de la Democracia Cristiana Europea;

Que la presencia de tan destacada personalidad constituye una singular oportunidad para testimoniarle una cordial bienvenida y afianzar los lazos de hermandad con el pueblo Vasco;

Que resulta pertinente otorgar a tan destacado hombre público el título de "Visitante Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires"; lo que se comunicará al Concejo Deliberante;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase "Visitante Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires" al Lehendakari —Presidente— del Gobierno Vasco, don José Antonio Ardanza Garro.

Art. 2° — El señor Jefe de Gobierno hará entrega, en la ceremonia oficial que se organice a tal efecto, del título de "Visitante Ilustre" y copia del presente decreto.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y a la Dirección de Ceremonial y Enlace. Cumplido, archívese.

DE LA RUA

Adalberto Rodríguez Giavarini

Decreto N° 1.552

**ENTREGUESE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES AL DOCTOR ABELARDO MIGUEL COSTA. EN HOMENAJE A SU DESTACADA TRAYECTORIA**

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1997.

Visto la destacada trayectoria en los ámbitos político y profesional del doctor Abelardo Miguel Costa, y

**CONSIDERANDO:**

Que es de interés de este Gobierno reconocer los méritos de aquellos ciudadanos que han asumido un compromiso con la sociedad a la cual han brindado su valioso servicio;

Que el doctor Costa ha dedicado su vasta carrera al beneficio de la salud de la población en forma desinteresada y eficiente;

Que en el ámbito político se ha desempeñado en diversos cargos tanto en el orden provincial como nacional siendo en todo momento, defensor de los principios democráticos;

Que la valiosa tarea realizada en los ámbitos donde se desempeñó, reflejan una profunda sensibilidad social, compromiso con la promoción de la salud y la educación y un profundo respeto al libre ejercicio de los derechos cívicos;

El doctor Costa nació el 16 de noviembre de 1907 en esta ciudad de Buenos Aires. Cursó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Central de Buenos Aires y sus estudios Universitarios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, de donde egresó con el título de Médico en el año 1932. En 1933 se radicó en la ciudad de Madariaga, Provincia de Buenos Aires, para ejercer su profesión. Fue electo Intendente Municipal en el período 1948/52, siendo reelecto el 1 de mayo de 1955 e interrumpida su gestión el 15 de junio del mismo año. Creador del Comedor Escolar y de la primera Escuela de Nivel Secundario de General Madariaga. Electo Diputado Nacional para el período 1960/1964. Desde su banca, dedicó especial atención a los temas de salud. En noviembre de 1963 asumió el cargo de Ministro de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, durante la gestión del Gobernador Dr. Anselmo Marini. Por su iniciativa se dictó la Ley de Amparo contra la Tuberculosis, apoyada en forma unánime por el Congreso Internacional celebrado en la ciudad de Ginebra en el año 1966. En 1965 creó la Dirección de Planeamiento y realiza el Diagnóstico Sanitario del Aglomera-

do Bonaerense (D.I.S.A.B.O.). Constituyó en la provincia, el Banco de Drogas Antineoplásicas y dispuso los mecanismos adecuados para permitir el normal funcionamiento del I.O.M.A. en dicha provincia. Fue colaborador del Dr. Arturo Illia en la elaboración de la Ley de Medicamentos. Luego de ser destituido por el golpe militar en 1966, regresó a su pueblo donde retomó su tarea de médico. Entre los años 1972 y 1982 formó parte de la Comisión que tuvo a su cargo la construcción del Centro Integral Educativo. En 1983 fue designado Jefe del Servicio Médico de la Cámara de Diputados de la Nación, desempeñándose en dicho cargo, hasta el año 1990. Ha sido, en diversas oportunidades, Presidente del Tribunal de Conducta de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, el Gobierno de la Ciudad desea testimoniarle la valoración de su obra y sus virtudes, rindiendo un merecido homenaje a tan ilustre personalidad;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias;

EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE BUENOSAIRES  
DECRETA:

Artículo 1° — Entréguese la Medalla de la Ciudad de Buenos Aires al doctor Abelardo Miguel Costa, en homenaje a su destacada trayectoria.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura y por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Ceremonial y Enlace. Cumplido, archívese.

DE LA RUA  
María Sáenz Quesada  
Adalberto Rodríguez Giavarini

DECRETO N° 1.571

**AMPLIASE NOMINA DE FUNCIONARIOS  
PARA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD  
DE MEJORAR LOS RESULTADOS DE  
FISCALIZACION DEL DECRETO  
N° 224-GCBA-97-B.O. N° 162- VIA  
PUBLICA. INFRACCIONES. HIGIENE.  
SEGURIDAD. MORALIDAD Y ORNATO**

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997.

Visto el Expediente N° 28.866/96 y agregado N° 28.631/97, por los cuales el Director de Guardia de Auxilio y Emergencias y el señor Secretario de Producción y Servicios, solicitan se amplíen los términos del Decreto N° 224-GCBA-97 (B.O. N° 162), y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Subsecretario General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, prestó su conformidad al requerimiento formulado por el titular de la Dirección mencionada preceden-

temente (Fol. 2) y asimismo solicitó ser incluido en la mencionada norma;

Que en el Expediente N° 92.324/96 se dictó el Decreto número 224-GCBA-97 en el que se convocó a funcionarios jerarquizados de este Gobierno para que asuman la responsabilidad de mejorar los resultados de fiscalización, con el fin de lograr un mejor cumplimiento de las normas que regulan la convivencia de las personas en la vía pública;

Que por otra parte la Secretaría de Gobierno solicitó la inclusión en el mencionado Decreto, del Sr. Interventor de la Dirección General de Policía Municipal, y de los Sres. Directores de la Dirección Ejecutiva y de la Dirección de Planeamiento y Producción;

Que resulta necesario que funcionarios de la Subsecretaría General, de la Dirección General de Policía Municipal, y de las Direcciones Ejecutiva, de Planeamiento y Producción y de Guardia de Auxilio y Emergencias y de la Secretaría de Producción y Servicios, detallado en el Anexo adjunto, lleven a cabo dicha misión;

Que en consecuencia, corresponde dictar la norma legal correspondiente que amplíe los términos del Decreto N° 224-GCBA-97 a fin de habilitar a otros funcionarios;

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias, inciso 11 artículo 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE BUENOSAIRES  
DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase la nómina de funcionarios para asumir la responsabilidad de mejorar los resultados de fiscalización del Decreto N° 224-GCBA- 97.

Art. 2° — Autorízase a los funcionarios consignados en el Anexo I que a todos los efectos forma parte del presente Decreto a orientar y exhortar a los vecinos residentes o en tránsito en la Ciudad de Buenos Aires, al debido cumplimiento de las normas de este Gobierno.

Art. 3° — La habilitación para actuar será conferida por la Secretaría de Gobierno la que otorgará las credenciales identificatorias y el material necesario debiendo ésta adoptar las medidas necesarias para capacitar e instruir a los funcionarios habilitados para el mejor cumplimiento de su misión.

Art. 4° — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Producción y Servicios y de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Subsecretaría General, a la Dirección General de Policía Municipal, a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Planeamiento y Producción y a la Secretaría de Producción y Servicios, quienes notificarán fehacientemente a los funcionarios que cumplan funciones en las mencionadas Dependencias, consignados en el Anexo I, de lo dispuesto por el presente acto administrativo, y a la Secretaría de Gobierno.

DE LA RUA  
Juan O. Gauna  
Nicolás Gallo  
Adalberto Rodríguez Giavarini

DECRETO N° 1.727

**SUBSECRETARIA GENERAL**

Agente	Ficha	N° de Documento
--------	-------	-----------------

**SEÑOR SUBSECRETARIO GENERAL**

<i>Ostuni, Ricardo</i>	291.792	LE.	4.192.798
------------------------	---------	-----	-----------

**REPARTICIÓN: DIRECCION GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS**

<i>Sánchez, Oscar</i>	271.834	LE.	8.186.608
<i>Suárez, Ricardo</i>	146.243	DNI.	18.624.279
<i>Canal, Jorge</i>	229.502	LE.	5.215.266
<i>López, Oscar</i>	155.535	LE.	4.278.889
<i>Saralegui, Edgardo</i>	164.978	DNI.	4.094.996

**SECRETARIA DE GOBIERNO****REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL**

<i>Varela, Norberto Ramón</i>		DNI.	5.190.353
-------------------------------	--	------	-----------

**REPARTICION: DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRODUCCION**

<i>Barbieri, Miguel Angel</i>	177.492	DNI.	4.517.591
-------------------------------	---------	------	-----------

**REPARTICION: DIRECCION EJECUTIVA**

<i>Marcos, Carlos Jorge</i>	299.315	LE.	4.170.167
-----------------------------	---------	-----	-----------

**SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS****DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

<i>Lissarrague, Raúl Manuel</i>	381.851	DNI	4.442.359
---------------------------------	---------	-----	-----------

# Resoluciones

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y EMPADRONAMIENTO INMOBILIARIO, ALCANCES DE LA CONSTANCIA DE EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. BENEFICIOS OTORGADOS POR EL ARTICULO 101, INCISO 23 DE LA ORDENANZA FISCAL (t.o. 1997)**

Buenos Aires, 21 de enero de 1998.

Visto lo dispuesto por el Artículo 101, inciso 23 de la Ordenanza Fiscal (t.o. 1997) en su actual redacción, conforme la Ordenanza N° 52.238, B.O. N° 338, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable regular el período de transición hasta la plena vigencia del nuevo régimen aplicable a las

**Anexo I**

exenciones dispuestas por el Artículo 101, inciso 23) de la Ordenanza Fiscal (t.o. 1997);

Que asimismo deben preverse los resortes legales que permitan resolver, al menos provisoriamente, la situación de los beneficios reconocidos por la Administración, hasta tanto se extiendan las nuevas constancias de acuerdo con las disposiciones vigentes en la actualidad;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 3, inciso 14) de la Ordenanza Fiscal (t.o. 1997),

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y EMPADRONAMIENTO INMOBILIARIO RESUELVE:**

Artículo 1° — Las constancias de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, vinculadas a los beneficios otorgados por el Artículo 101, inciso 23) de la Ordenanza Fiscal (t.o. 1997), extendidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1997 caducarán a esa fecha, cualquiera fuera el tiempo de su emisión, manteniendo provisoriamente su validez al solo efecto del cumplimiento de lo exigido por los regímenes de retención y percepción, cuando el titular reconocido en la respectiva constancia, esté alcanzado por la liberalidad en su redacción a partir del 1° de enero de 1998.

Art. 2° — La validez provisoria de la constancia a que refiere el artículo anterior cesará a partir de las fechas que establezca esta Dirección General para la presentación de la solicitud de la exención con carácter retroactivo al 1° de enero de 1998.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones dependientes de esta Dirección General.

**Orlando A. Gualtieri**  
Interventor

RESOLUCION N° 210

**APRUEBASE ACTA ACUERDO CON LA EMPRESA VAGOL ASERRADERO SOC. DE HECHO DE VAJNENKO Y GOLDWASSER**

Buenos Aires, 10 de abril de 1997.

Visto el Registro N° 049-CVDexMCBA-96 y los términos del Decreto N° 225-GCBA-96, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Registro mencionado tramita la presentación que la empresa Aserradero Vagol Soc. de Hecho de Vajnenko y Goldwasser, hiciera ante la Comisión de Verificación de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 225-GCBA-96, por el cual se creó la Comisión citada prevé el procedimiento a seguir con respecto a las deudas contraídas por la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

Que efectuada la revisión del crédito reclamado y analizada la disposición financiera del Gobierno de la Ciudad, con

fecha 23 de enero de 1997 la empresa en cuestión se notificó de las alternativas de opción que permitirían la cancelación de la totalidad de la deuda verificada que asciende a pesos dos mil ochenta y uno con treinta centavos (\$ 2.081,30);

Que con fecha 4 de febrero de 1997 la empresa Vagol Aserradero Soc. de Hecho de Vajnenko y Goldwasser, acepta la opción consistente en una deducción del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el monto de la deuda verificada, en consecuencia se le reconoce en los términos del Artículo 7° del Decreto N° 225-GCBA-96 la suma de pesos un mil trescientos cincuenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 1.352,85) la cual será abonada en una sola cuota, con vencimiento 30 de mayo de 1997, descontando de la misma la retención de Impuestos a las Ganancias e Ingresos Brutos que pudieran corresponder.

Que a los 8 días del mes de abril de 1997 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 225-GCBA-96, se procedió a labrar el acta correspondiente;

Que la Procuración General se ha pronunciado al respecto, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8° de la citada norma;

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 225-GCBA-96, en su artículo 9°,

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** — Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada el 8 de abril de 1997, por la Comisión Verificadora de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa Vagol Aserradero Soc. de Hecho de Vajnenko y Goldwasser, que en su totalidad, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°** — Notifíquese a la Dirección General de Contaduría General a los efectos de los Artículos 10 y 11 del Decreto N° 225-GCBA-96.

**Art. 3°** — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás fines a las Direcciones Generales de Planificación Presupuestaria, Contaduría General, Tesorería General y a la Comisión Verificadora de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

**Adalberto Rodríguez Giavarini**  
Secretario

RESOLUCION N° 2.839

**ANEXO I**

**ACTA ACUERDO**

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por Funcionarios de la Comisión de Verificación de Créditos de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 225-GCBA-96), designados por Resolución N° 7 Secretaría de Hacienda y Finanzas del 7 de octubre de 1996, con domicilio en Avenida de Mayo 525, Capital Federal, por una parte y la firma Vagol Aserraderos

Sociedad de Hecho de Vajnenko y Goldwasser, en adelante "El Acreedor", titular de los contratos que suscribiera con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la Avenida Chivilcoy 4737/81, Capital Federal, representada en este acto por el señor Ruben Roberto Goldwasser, por la otra.

**Antecedentes:** "El Acreedor" solicitó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el reconocimiento de la deuda de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el procedimiento establecido en el Decreto N° 225-GCBA-96.

Cumplidas las intervenciones previstas en el decreto mencionado, corresponde la suscripción del Acta Acuerdo a que se refiere el artículo 7° de aquella norma, la que deberá ser aprobada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas. Por ello, las partes acuerdan:

**Artículo 1°** — En el Anexo I, que suscripto por separado forma parte integrante de la presente, se detalla la suma considerada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos del presente Acuerdo, la cual asciende a pesos dos mil ochenta y uno con treinta centavos (\$ 2.081,30).

**Artículo 2°** — "El Acreedor" ha aceptado la propuesta oportunamente efectuada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, consistente en una deducción del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el monto consignado en el artículo anterior.

**Artículo 3°** — En consecuencia, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires reconoce a "El Acreedor" el importe de pesos un mil trescientos cincuenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 1.352,85), que serán abonados en una sola cuota, con vencimiento el 30 de mayo de 1997, descontando de la misma la retención de Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos que pudieran corresponder.

La cuota se instrumentará con un pagaré con cláusula "sin protesto" emitido en pesos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 4°** — "El Acreedor" expresamente consiente la liquidación formulada y la forma de pago acordada en la presente, desistiendo de cualquier otro reclamo administrativo o judicial que tenga relación con presuntas o reales acreencias de las que se considere titular frente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires originadas en períodos anteriores a la fecha de firma de la presente Acta, renunciando además expresamente a las acciones y derechos respectivos.

**Artículo 5°** — Las partes constituyen los domicilios que se indican en el presente acuerdo y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución de éste será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Civil de la Ciudad de Buenos Aires, o los que los sustituyan en el futuro, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**Artículo 6°** — Conforme lo dispuesto en el artículo Séptimo (7°) del Decreto N° 225-GCBA-96, esta Acta Acuerdo se suscribe "ad referendum" del señor Secretario de Hacienda y Finanzas, en la ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de abril de 1997.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.





# Comunicados y Avisos

## SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION,  
RECONVERSION LABORAL Y  
MICROEMPRESARIOS

### Convocatoria

Se comunica al personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, como lo hace desde 1982, otorga anualmente el Premio "Dr. Manuel Belgrano". El tema propuesto de la convocatoria del año 1997 es "Las Empresas PyME y la globalización: El Papel del Profesional en Ciencias Económicas".

### Requisitos para participar:

Podrán concursar los profesionales graduados en ciencias económicas radicados en cualquier parte del país, con título expedido por universidad argentina reglamentado por la Ley N° 20.488 o matriculados en cualquier Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la República Argentina.

### Inscripción:

Los trabajos deberán presentarse hasta el 31 de marzo de 1998 inclusive y ajustarse al reglamento aprobado por Res. C. 228/82.

### Consultas:

Para cualquier aclaración y/o consulta sobre las condiciones generales de presentación de los trabajos referidos, dirigirse a la calle Viamonte 1549 - (1055) Capital Federal, teléfonos: 811-0050 - 812-9292 (líneas rotativas), Fax 812-9124.

**M. Begoña Ordoqui Urcelay**  
Directora General

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

## SUBSECRETARIA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Situación de las Actuaciones Publicadas en B.O. N° 270

#### ACTUACIONES EN TRAMITE A LA ESPERA DE DEFINICION POR PARTE DE ORGANISMOS TECNICOS INTERVINIENTES

Exp.	Año	Empresa	Exp.	Año	Empresa
62.868	91	Molino Central Norte S.A.	101.139	92	Microómnibus Norte S.A.
32.775	92	Ind. Plast. Saladillo SAICyF -	100.892	92	Chulca Impresoras S.A.
		Ind. Saladillo S.A.	101.125	92	3M Argentina S.A.C.I.
45.939	92	Percolac S.A.	101.126	92	Circus S.A.
56.958	92	Envases Vihal S.A.	101.127	92	Deville S.R.L.
			101.128	92	Leandro Ifraín Panzeri
			101.215	92	Textil San Pedro S.R.L.
			101.245	92	Carlos Fernando Samuel Braverman
			101.290	92	Baremes S.R.L.
			101.381	92	Taller Mecánico de Julio A. Crosa
			101.605	92	Ardila y Asociados S.A.
			101.608	92	Leomac S.R.L.
			101.610	92	Nicrodur S.A.
			101.642	92	Talleres Gráficos Morales e Hijos S.A.C.I.F.I.
			101.651	92	Sparkling S.A.
			101.669	92	Expobaires S.A.
			101.671	92	Octanorm Arg. S.A.
			101.673	92	Octanorm Arg. S.A.
			101.680	92	Soda Montero S.A.
			101.685	92	G.P.A. S.C.A.

Exp.	Año	Empresa	
101.687	92	A. Spigel y Cía. S.R.L.	dientes del Poder Ejecutivo que se sirvan remitir a la Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística los legajos personales de los agentes que a continuación se detallan y toda vez que los mencionados prestan servicios en esta dependencia.
4	93	Colborn de Argentina S.A.I.C.yA.	
6	93	Grisines Savio S.A.I.C.	
7	93	Alfajores Jorgito S.A.C.I.F.I.A.	
8	93	Seal Flex S.R.L.	
32	93	Bardanca S.A.C.I.F.I.A.	COSSALTER, Luis - F.M. N° 116.952.
44	93	Alberto Sanz	FERNANDEZ, María del Carmen - F.M. N° 334.388.
		<b>Federico I. Poli</b> Director General	GILARDONI, Angel René - F.M. N° 300.660.
Inicia: 23-1-98		Vence: 27-1-98	MARTINGASTE, Marta - F.M. N° 122.432.
			MINERVINI, Antonio Luis - F.M. N° 272.474.
			RODRIGUEZ, Daniel - F.M. N° 287.559.
			RODRIGUEZ, Washington - F.M. N° 149.068.
			<b>Francisco Prati</b> Director General
			Inicia: 22-1-98
			Vence: 26-1-98

## SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA

#### Solicitudes de Legajos

Se solicita a los señores Jefes y Encargados de Areas de Personal de las distintas Secretarías y Reparticiones depen-

# Licitaciones

## SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS

### Remodelación del Paseo de la Costanera Norte -Primera Etapa-

Expediente N° 56.752/97.

Llámase a Licitación Pública para la Contratación de la Primera Etapa de la Remodelación del Paseo de la Costanera Norte (Decreto N° 1.749-GCBA-97).  
Presupuesto de la Obra: \$ 934.325,29.  
Plazo de Ejecución: 120 días corridos.  
Valor del pliego: \$ 900.—.

**Adquisición de pliegos:** Secretaría de Producción y Servicios - Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Oficina 37 - Capital Federal, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.  
**Fecha de apertura:** Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 30 de enero de 1998 a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 17  
Inicia: 7-1-98

Vence: 27-1-98

### Implementación de los Sistemas de Riego en 33 Espacios Verdes Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública para la implementación de los Sistemas de Riego en 33 Espacios Verdes Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.805-GCBA-97 - Expediente N° 18.284-97).

Presupuesto Oficial: \$ 500.000.—.

Valor del pliego: \$ 500.—.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

**Adquisición de pliegos:** Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Oficina 37, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

**Fecha de apertura de ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 4 de febrero de 1998 a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 20  
Inicia: 8-1-98

Vence: 28-1-98

### Puesta a punto y mantenimiento de Espacios Verdes en la Avenida 9 de Julio (Decreto N° 1.870-GCBA-97)

Expediente N° 34.213-97. Contratación de:

a) La provisión e instalación de un sistema de riego automático para el sector de los canteros centrales y laterales de la Avenida 9 de Julio, comprendidos entre la avenida San Juan y la calle Estados Unidos.

b) El mantenimiento de los espacios verdes existentes en la traza de la Avenida 9 de Julio desde la avenida del Libertador hasta la avenida Juan de Garay.

**Presupuesto Oficial:** \$ 605.000.—.

**Plazo de la ejecución:**  
Sector a) 30 días corridos.  
Sector b) 36 meses.

Valor del pliego: \$ 600.—.

**Adquisición del pliego:** Podrán ser adquiridos en la Secretaría de Producción y Servicios —Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Oficina 37, Capital de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

**Fecha de apertura:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta la hora de apertura fijada para el día 11 de febrero de 1998 a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 31  
Inicia: 15-1-98 Vence: 4-2-98

## SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA  
INFANTIL  
"DON BENITO QUINQUELA MARTIN"

### Preadjudicación

Licitación Privada N° 1/98 - Repartición destinataria: Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín" - Pedro de Mendoza 1795, Capital, Telefax: 302-9492/9510. Horario y lugar de consulta de la licitación: 9 a 12, Pedro de Mendoza 1795, Capital, piso 3° -División Compras-. Rubro: Servicio de dosimetría (febrero a diciembre/98).

### Preadjudicatario:

RX Asesores S.R.L. - Domicilio: Av. Santa Fe 1391, piso 2°, C.P. 1059, Capital - Renglón preadjudicado: 1 - Total: \$ 470,80.

Orden 41  
Inicia: 26-1-98 Vence: 27-1-98

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS  
RICARDO GUTIERREZ

### Oxígeno líquido

Llámase a Licitación Pública N° 1-98, a realizarse el 3 de febrero de 1998, a las 10 horas, para la adquisición de oxígeno líquido.

El pliego de Bases y Condiciones respectivo podrá ser retirado en la División compras y Contrataciones de este hospital, Gallo 1330, Capital, en el horario de 8 a 13, Teléfono: 962-5481.

Valor del pliego: pesos ciento ochenta y cinco (\$ 185.—).

Orden 45  
Inicia: 26-1-98 Vence: 27-1-98

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO DE LA CIUDAD  
DE BUENOS AIRES

### Impresión de seis ediciones correspondientes al año 1998 de News Letter

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Impresión de seis ediciones correspondientes al año 1998 de News Letter". Carpeta de Compra N° 11.550.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7°, Capital Federal.

Valor del pliego: pesos treinta (\$ 30.—).

Fecha de apertura: 6-2-98, a las 11 hs.

Consultas de 10 a 16 horas. Teléfonos: 329-8809/8810.

B.C.B.A. 4  
Inicia: 26-1-98 Vence: 30-1-98

### Preadjudicaciones

Se comunica a los señores oferentes la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 11.433 a favor de las siguientes empresas:

National Systems Supplies S.A.: Renglón 1: 3.000 cintas "Cart Fabric" PR 45 SFP/ORS 551 de 11 mm. x 2 m. Código 80.623Z. Nylon color negro, importadas de Canadá, original, en la suma de \$ 16.516,50 I.V.A. incluido (pesos dieciséis mil quinientos dieciséis con 50/100).

Computex S.R.L.: Renglón 2: 720 cintas impresoras de caracteres magnéticos, originales, para máquina magnetizadora NCR 7720, en la suma de \$ 6.534.— I.V.A. incluido (pesos seis mil quinientos treinta y cuatro).

B.C.B.A. 5  
Inicia: 26-1-98 Vence: 26-1-98

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 11.485 que tramita la provisión e instala-

ción de un sistema de detección de incendios destinado al Archivo General del Banco, (Av. Cabildo 3061, piso 4°, Cap. Fed.), a favor de la firma Detcon S.A. (Oferta básica), en la suma de \$ 22.842,43 I.V.A. incluido (veintidós mil ochocientos cuarenta y dos con 43/100). Dicho importe incluye la visita mensual para control del equipo durante el período de garantía (24 meses).

B.C.B.A. 6  
Inicia: 26-1-98 Vence: 26-1-98

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 11.411 a favor de las siguientes firmas:

Diseño Equipamiento de Loisi, Rubén C.: Renglón 1: 3 sillones p/Gerente con apoyabrazos en la suma de \$ 794,97 I.V.A. incluido; Renglón 2: 6 sillones p/arrime Gerente sin apoyabrazos en la suma de \$ 1.415,70 I.V.A. incluido. Total: \$ 2.210,67 I.V.A. incluido.

Saúl Gurfein: Renglón 3: 1 sillón p/Contador con apoyabrazos en la suma de \$ 139,15 I.V.A. incluido; Renglón 4: 2 sillones de arrime p/Contador sin apoyabrazos en la suma de \$ 232,32 I.V.A. incluido. Total: \$ 371,47 I.V.A. incluido.

Bripan S.R.L.: Renglón 5 parcial: 45 sillas p/empleados con apoyabrazos en la suma de \$ 4.464,90 I.V.A. incluido.

Erasmus S.A.C.I.: Renglón 5 parcial: 21 sillas p/empleados con apoyabrazos en la suma de \$ 3.277,89 I.V.A. incluido; Renglón 6: 20 sillas p/empleados sin apoyabrazos en la suma de \$ 2.492,60 I.V.A. incluido. Total: \$ 5.770,49 I.V.A. incluido.

B.C.B.A. 7  
Inicia: 26-1-98 Vence: 26-1-98

COMISION MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA

**Empresas constructoras, para la construcción de 28 viviendas + 1 portería P.B. + 2 pisos, a ejecutar en La Boca**

Licitación Pública N° 15/97 - La Boca.  
Se llama a Licitación pública a empre-

sas constructoras, para la construcción de 28 viviendas + 1 Portería P.B. + 2 pisos, a ejecutar en La Boca, calle Brandsen 660, Capital Federal.

Presupuesto oficial:

— Edificio, obras exteriores y estacionamiento \$ 978.285,08.

Fecha de apertura: 10-2-98, a las 10

Valor del pliego: \$ 500.—.

Plazo de obra: 12 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 211 / 291, piso 6°, Capital Federal -Subgerencia Compras y Licitaciones en el horario de 9.30 a 15 y adquirido, previo pago en el Departamento Tesorería - Pje. Carabelas 258, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14.

Obras financiadas con recursos del FONAVI.

C.M.V. 1

Inicia: 13-1-98

Vence: 2-2-98

**Empresas constructoras, para la construcción de 39 viviendas + 1 portería e infraestructura - P.B. + 3 pisos, a ejecutar en Flores Sur**

Licitación Pública N° 1/98 - Flores Sur (ex Villa 1-11-14)

Se llama a licitación pública a empresas constructoras para la construcción de 39 viviendas + 1 portería e infraestructura - P.B. + 3 pisos, a ejecutar en Flores Sur, villa 1-11-14 - Mz. 2 Q - Cap. Fed.

Presupuesto Oficial:

Edificio, obras exteriores y estacionamiento \$ 1.486.074,34.

Infraestructura \$ 387.088,37

Total \$ 1.873.162,71

Fecha de apertura: 19-2-98 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$ 600.—.

Plazo de obra: 12 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 211/291, piso 6°, Capital Federal - Subgerencia Compras y Licitaciones en el horario de 9.30 a 15 y adquirido, previo pago en el Departamento Tesorería - Pje. Carabelas 258, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14.

Obras financiadas con recursos del FONAVI.

C.M.V. 2

Inicia: 20-1-98

Vence: 9-2-98

## Edictos

### Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares depositados en la bóveda de la familia De La Vega, ubicación sección entrada general tablón 184 sepultura 2/3 y tablón 185 Sep. FR: 1 del cementerio de la Recoleta, que deberán retirarlos dentro de los cinco (5) días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Particular 2

Inicia: 26-1-98

Vence: 30-1-98

### NOTIFICACION

Se notifica a los causahabientes de los ex agentes Evangelina Aída Violante, ficha municipal N° 229.097 y Alberto Medir: a, ficha N° 227.408, que deberán presentarse en la Dirección General de Obras Públicas -Departamento Personal-, Independencia 3277, planta baja, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 a fin de notificarse de los términos de la Resolución N° 1.997-SHF-97, por la cual se deniega un reclamo interpuesto por los mismos, referente al pago del Suplemento por Función.

Edicto 74

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

### CITACIONES

La Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notifica al ex agente Dr. Francos, Guillermo, de lo actuado por Expediente N° 55.739/94, que deberá concurrir a esta Repartición (Rivadavia 524 en el horario de 9.30 a 14.30) en el término de 30 días hábiles administrativos para manifestar su interés en la continuidad del trámite de estas actuaciones, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del procedimiento administrativo conforme lo prevé el artículo 1° inciso e), apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 (AD 220.2/5) en caso de no presentarse impulsando el trámite de los mismos, se procederá a su archivo inmediato.

Queda usted debidamente notificado.

Edicto 34

Inicia: 26-1-98

Vence: 28-1-98

La Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notifica a la agente Ramírez, Cristina, F.M. N° 346.821, de lo actuado por Expediente N° 50.115/96, que deberá concurrir a esta Repartición (Rivadavia 524 en el horario de 9.30 a 14.30) en el término de 30 días hábiles administrativos para manifestar su interés en la continuidad del trámite de estas actuaciones, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del procedimiento administrativo conforme lo prevé el artículo 1° inciso e), apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 (AD 220.2/5) en caso de no presentarse impulsando el trámite de los mismos, se procederá a su archivo inmediato.

Queda usted debidamente notificada.

Edicto 35

Inicia: 26-1-98

Vence: 28-1-98

La Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notifica a la agente Alfonso, Verónica, F.M. N° 350.802, de lo actuado por Expediente N° 6.713/97, que deberá concurrir a esta Repartición (Rivadavia 524 en el horario de 9.30 a 14.30) en el término de 30 días hábiles administrativos para manifestar su interés en la

continuidad del trámite de estas actuaciones, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del procedimiento administrativo conforme lo prevé el artículo 1° inciso e), apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 (AD 220.2/5) en caso de no presentarse impulsando el trámite de los mismos, se procederá a su archivo inmediato.

Queda usted debidamente notificada.

**Edicto 36**

Inicia: 26-1-98

Vence: 28-1-98

La Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notifica a la agente Cataldi Sola María J., F.M. número 254.280, de lo actuado por Expediente número 91.276/96, que deberá concurrir a esta Repartición (Rivadavia 524 en el horario de 9.30 a 14.30) en el término de 30 días hábiles administrativos para manifestar su interés en la continuidad del trámite de estas actuaciones, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del procedimiento administrativo conforme lo prevé el artículo 1° inciso e), apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos número 19.549 (AD 220.2/5) en caso de no presentarse impulsando el trámite de los mismos, se procederá a su archivo inmediato.

Queda usted debidamente notificada.

**Edicto 37**

Inicia: 26-1-98

Vence: 28-1-98

La Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notifica al agente Girones Juan Carlos, F.M. número 290.738, de lo actuado por Expediente número 44.650/94, que deberá concurrir a esta Repartición (Rivadavia 524 en el horario de 9.30 a 14.30) en el término de 30 días hábiles administrativos para manifestar su interés en la continuidad del trámite de estas actuaciones, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del procedimiento administrativo conforme lo prevé el artículo 1° inciso e), apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos número 19.549 (AD 220.2/5) en caso de no presentarse impulsando el trámite de los mismos, se procederá a su archivo inmediato.

Queda usted debidamente notificado.

**Edicto 38**

Inicia: 26-1-98

Vence: 28-1-98

La Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notifica al agente Ernesto Silvio Leonardo, F.M. número 170.677, de lo actuado por Expediente N° 31.651/94, que deberá concurrir a esta Repartición (Rivadavia 524 en el horario de 9.30 a 14.30) en el término de 30 días hábiles administrativos para manifestar su interés en la continuidad del trámite de estas actuaciones, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del procedimiento administrativo conforme lo prevé el artículo 1° inciso e), apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 (AD 220.2/5) en caso de no presentarse impulsando el trámite de los mismos, se procederá a su archivo inmediato.

Queda usted debidamente notificado.

**Edicto 39**

Inicia: 26-1-98

Vence: 28-1-98

La Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notifica al agente Presentado, Raúl, F.M. N° 198.752, de lo actuado por Expediente N° 82.763/93, que deberá concurrir a esta Repartición (Rivadavia 524 en el horario de 9.30 a 14.30) en el término de 30 días hábiles administrativos para manifestar su interés en la continuidad del trámite de estas actuaciones, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del procedimiento administrativo conforme lo prevé el artículo 1° inciso e), apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 (AD 220.2/5) en caso de no presentarse impulsando el trámite de los mismos, se procederá a su archivo inmediato.

Queda usted debidamente notificado.

**Edicto 40**

Inicia: 26-1-98

Vence: 28-1-98

Se cita a la firma Droguería Aphotek de Droguería Laban S.R.L., para que dentro de diez (10) días hábiles de publicado el presente, tomen vista de las actuaciones, Expediente N° 94.217/95, en la Contaduría General del G.C.B.A., Avenida Belgrano 836, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 15.30 y presentar dentro de dicho término los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes, bajo apercibimien-

to de continuar las actuaciones con los elementos obrantes en las mismas.

**Edicto 75**

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

La Dirección del Hospital General de Agudos "Carlos G. Durand" cita al agente Sebastián Sonzogni, F.M. N° 354.814, a los efectos de presentarse en la Oficina de Recursos Humanos de este Nosocomio en el plazo de 72 horas a fin de regularizar su situación respecto a las inasistencias incurridas; caso contrario se procederá a encuadrar su conducta dentro de lo establecido en el artículo 36 inciso a) de la Ordenanza N° 40.401; tramitándose su cesantía.

**Edicto 87**

Inicia: 26-1-98

Vence: 28-1-98

**INTIMACIONES**

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Baez 283, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 67**

Inicia: 22-1-98

Vence: 28-1-98

Intímase al propietario del predio sito en la Avenida Don Pedro de Mendoza 3643, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente des-

cubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 68  
Inicia: 22-1-98 Vence: 28-1-98

Intímase al propietario del predio sito en la Avenida Ricardo Balbín 2431, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza número 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 69  
Inicia: 22-1-98 Vence: 28-1-98

Intímase al propietario del predio sito en Cazadores 2254, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza número 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece

que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 79  
Inicia: 23-1-98 Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en Calderón de la Barca 2004, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza número 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 80  
Inicia: 23-1-98 Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Monroe 2060, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 81  
Inicia: 23-1-98 Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle General José G. de Artigas 4640, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 82  
Inicia: 23-1-98 Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Montiel 5562, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 83  
Inicia: 23-1-98 Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en Miranda 5843, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza número 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y princi-

pal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 84**

Inicia: 23-1-98

Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Pedro Lozano 5179, a realizar la desratización e higienización y construcción de cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 85**

Inicia: 23-1-98

Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en Santa Catalina 1570, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza número 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 86**

Inicia: 23-1-98

Vence: 29-1-98

**COMUNICACIONES**

La Subdirectora Médica del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, comunica a la ex agente Koloditzky, Lilianna, F.M. N° 347.837, D.N.I. número 17.930.416, Partida Presupuestaria 4005.1100.C.02.924, Profesional de Guardia Médica Titular con 24 horas semanales, que fue aceptada la renuncia mediante Disposición N° 749-DGARH-97, de conformidad con lo establecido por el artículo 106 del Estatuto para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 40.401 (B.M. N° 17.489).

**Edicto 70**

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

La Subdirectora Médica del Hospital, General de Agudos Dr. Cosme Argerich comunica al ex agente Pazos, Ricardo, F.M. N° 294.918, D.N.I. N° 07.704.057 Partida Presupuestaria 4005.1100.E.02. 604 Camillero, que fue declarado cesante mediante Disposición N° 750-DGARH-97, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 inciso a) del Estatuto para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 40.401 (B.M. N° 17.489).

**Edicto 71**

Inicia: 23-1-98

Vence: 27-1-98

La Subdirectora Médica del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich comunica a la ex agente Ramírez, Fabiola Karina, F.M. N° 327.121, D.N.I. N° 22.173.583 Partida Presupuestaria 4005.1100.D.01.361 Auxiliar de enfermería, que fue declarada cesante mediante Disposición N° 750-DGARH-97, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 inciso a) del Estatuto para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 40.401 (B.M. N° 17.489).

**Edicto 72**

Inicia: 23-1-98

Vence: 27-1-98

La Subdirectora Médica del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich comunica a la Dra. Ventura, Pierina Vera, F.M. N° 357.020 Partida Presupuestaria

4005.1101.R.50.306 Residente Médica de 3ra. Salud Mental, que fue declarada cesante a partir del 29 de julio de 1997, por abandono del cargo mediante Disposición N° 745-DGARH-97.

**Edicto 73**

Inicia: 23-1-98

Vence: 27-1-98

La Dirección General de Deportes, comunica a la ex agente Quiroga, Marcela Silvia, D.N.I. N° 20.442.892, que deberá presentarse en esta Dirección General a efectos de notificarse de lo dispuesto por la Dirección General Administración de Recursos Humanos, en el Expediente N° 37.483/95, referido a su pedido de actualización monetaria.

**Edicto 76**

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

La Dirección General de Deportes, comunica que se cita por el término de tres (3) días, al señor Reinaldo Ferraudi, F.M. N° 290.128, D.N.I. N° 14.565.288, para que concurra a esta Dirección General a efectos de notificarse de los términos del Expediente N° 29.400/95, referido a su actualización monetaria.

**Edicto 77**

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

La Subsecretaría de Gestión de la Acción Social, de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 16.689-SSGAS-97 PRO, comunica al agente Rubén Darío Giacconazzi, ficha municipal N° 295.153, que deberá presentarse en el Hogar "Martín Rodríguez" con el fin de justificar las inasistencias incurridas desde el día 26-8-97 por la licencia médica sin justificar; señalándose que de no comparecer se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, inciso a) por la Ordenanza número 40.401 (B.M. N° 17.489) de Estatuto para el Personal Municipal, procediendo sin más trámite a ordenar la cesantía por abandono del cargo.

Cualquier consulta al tel.: 300-9628.

**Edicto 78**

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

## LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente  
**ENRIQUE OLIVERA**

Vicepresidente I  
**ANIBAL IBARRA**

Vicepresidente II  
**DRA. MARTA OYHANARTE**

Vicepresidente III  
**ANTONIO CORTES**

Secretario Parlamentario  
**DR. MIGUEL O. GRILLO**

Secretario Administrativo  
**SR. ARIEL SCHIFRIN**

## LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto  
ARGÜELLO, Jorge  
BARRANCOS, Dora  
BELIZ, Gustavo  
BELLOMO, Roque  
BISUTTI, Delia  
BRAVO, Daniel Alfredo  
CAMPOS, Antonio Rubén  
CARAM, Cristian  
CASABE, Jorge E.  
CLIENTI, Roberto O.  
COLOMBO, María Lucila  
CHIERNAJOWSKY, Liliana  
DATARMINI, Patricio  
DE GIOVANNI, Julio A.

DE IMAZ, José Luis  
DIEZ ROTHLSBERGER, Mabel L.  
DOY, Miguel  
ENGEL, Karina Sandra  
FATALA, Abel  
FERNANDEZ, Raúl  
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.  
FIGUERERO, Felipe M.  
FINVARB, Fernando  
FLAMARIQUE, Mario Alberto  
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel  
FRIGERIO, Octavio  
GABRIELE, Rubén A.  
GARCIA BATALLAN, Lautaro  
GONZALEZ GASS, Gabriela

GROISO, Luis  
JOZAMI, Eduardo Y.  
KISMER de OLMOS, Raquel C.  
LARROSA, Marcela  
MARINO, Juliana Isabel  
MARTINA, Dora  
MARTINI, Daniel José  
NADDEO, María Elena  
OLIVERI, Guillermo Rodolfo  
PACHECO, Eduardo  
PEIRANO, Carlos Enrique  
PIERANGELI, Susana Patricia  
PIERINI, Alicia Beatriz  
PONSA GANDULFO, Lucio  
PUY, Raúl

RODRIGUEZ, Enrique  
RUIZ MORENO, Patricia  
SANCHEZ, Liliana del Valle  
SARALEGUI, Lilia  
SMULOVITZ, Griselda Susana  
SRUR, Jorge  
SUAREZ LASTRA, Facundo  
TORRES, César Angel  
YELICIC, Clorinda A.  
ZACCARDI, Adriana  
ZAFFARONI, Eugenio  
ZBAR, Agustín

## CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

**CGP N° 1**  
Uruguay 740  
Tel.: 373-6774

**CGP N° 3**  
Av. Martín García 427/31  
Tels.: 307-0142/0774/3134

**CGP N° 7**  
Av. Rivadavia 7202  
Tels.: 611-1765/613-1530

**CGP N° 11**  
Alte. Fco. Seguí 2125  
Tels.: 582-3985/583-6165

**CGP N° 2**  
Av. Callao 628

**CGP N° 4**  
Sarandí 1273/77  
Tel.: 304-3754

**CGP N° 8**  
Av. Roca 5252  
Tel.: 602-2631

**CGP N° 12**  
Miller 2751  
Tels.: 522-9947/4745

**CGP N° 2 NORTE**  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tel.: 824-1071

**CGP N° 5**  
Lafuente 2668  
Tel.: 918-8920

**CGP N° 9**  
Timoteo Gordillo 2212  
Tel.: 686-2115

**CGP N° 13**  
Cabildo 3067, Piso 1°  
Tel.: 702-3748

**CGP N° 2 SUR**  
Bmé Mitre 648, P.B.  
Tels.: 342-8960/0643/0497/0568,  
int. 211 - 342-8984

**CGP N° 6**  
Díaz Vélez 4558  
Tels.: 981-5291/8137

**CGP N° 10**  
Francisco Beiró 4629  
Tel.: 501-2302

**CGP N° 14**  
Córdoba 5690  
Tels.: 771-7286/776-1017

**CGP N° 14 ESTE**  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tel.: 824-1071

## LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876  
Piso 3° (1094) Capital  
Tels.: 383-3668/3657/8041  
382-7201/7206/7108

## DIRECCION DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal  
Atención de 10 a 18 hs.  
Uruguay 740 - 1° piso - Capital  
Teléfonos: 373-6763/6767/6769/6772

## DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 17  
Teléfono: 327-3671

## CENTRO DE RECLAMOS E INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C

Teléfonos: 343-0305/06/07/08/09 323-9400  
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181  
0800 8 32466 Fax: 345-1165

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dr. Germán A. Voss - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2148 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 9.30 a 12.30.

Correo  
Argentino  
Central B

CONCESION N° 336  
TARIFA REDUCIDA  
CUENTA 270  
FRANQUEO A PAGAR

## TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS  
342-4001/9 - 923-1051/59 ó 107  
DEFENSA CIVIL  
103